

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Aviso de Privacidad

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca HORTA DIF

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (SMDIF de Ixtlahuaca), es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para integrar el registro del padrón de beneficiarios de “HORTA DIF”, con fines de constituir el padrón de beneficiarios en atención a su solicitud realizada ante este Organismo, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa: El presente aviso de privacidad, está dirigido a la población en general del Municipio de Ixtlahuaca, que solicitan ser beneficiarios de algún tipo de ayuda o beneficios en especie, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal? Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31.de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable;

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito

Ing. Daniel Ángeles Hernández – Responsable de Horta Dif

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de HORTA DIF

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Fecha de Nacimiento (día, mes y años), genero, estado civil, nacionalidad, estado donde nació, CURP, edad, grado de estudios, tipo de identificación oficial (INE, IMSS, pasaporte, acta de nacimiento, cartilla), Número de ID, Calle, Número Interior, Número exterior, entre las calles, otra Referencia del Domicilio, Código postal, Colonia, Municipio, Localidad, Entidad Federativa, Teléfono Fijo con Lada, Teléfono celular, correo electrónico, criterio de selección (población en condiciones de vulnerabilidad de localidades rurales y urbanas, Personas Desempleadas, Jornaleros Agrícolas e Indígenas, Padres de Familia con Interés en Participar, Población Escolar, Centros de Rehabilitación, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor), Clave de INE, Domicilio, Tipo de Huerto, Costo, Recibió Capacitación, Firma. Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Edad, Fecha de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Grado de Estudios, Tipo de Identificación, Documento Oficial, Nacionalidad, Entidad de nacimiento, CURP, Calle, Número, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, C.P. Teléfono, E Mail.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los SMDIF deberán registrar los datos personales de las familias solicitantes en el Formato Único de Registro (FUR), a través de una visita domiciliaria en la cual deberá estar presente el personal de supervisión del Departamento HORTADIF, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Reglas de Operación vigentes, asimismo, se anotará el nombre de la persona beneficiaria. Los FUR y la documentación soporte estarán bajo resguardo de los SMDIF para cualquier consulta posterior o revisión del Programa. El trámite de registro de las familias solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa. La entrega de los datos personales señalados por el DIFEM, es de carácter obligatorio para poder ser considerado como candidato y ser posible beneficiario del programa

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de llenar el FUR. La negativa a proporcionar la información requerida, produce como consecuencia que no se pueda ingresar la solicitud de proyectos productivos ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y no tener acceso al apoyo.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de beneficiarias y beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes; así como a las demás normas aplicables en la materia y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Con el propósito de que pueda identificar el tratamiento de sus datos personales e información registrada en la base de datos, se informa que estos, se transferirán a las instancias correspondientes a efecto de proporcionar el servicio o bien poder ser beneficiaria del programa solicitado

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México; www.sarcoem.org.mx y/o <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.pageo> en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Ixtlahuaca.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos sin su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del SMDIF de Ixtlahuaca.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El encargado del Sistema de Datos Personales es el Ing. Daniel Ángeles Hernández – Responsable de Horta Dif y podrá ser localizada en el Sistema Municipal DIF, calle Ierdo de tejada 103, Col Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, Tel 7122830953



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

XV. El domicilio del Sistema Municipal DIF Ixtlahuaca

calle Ierdo de tejada 103, Col Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P 50740

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII.El Domicilio de la Unidad de Transparencia

calle Ierdo de tejada 103, Col Centro, Ixtlahuaca, Estado de México

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

